

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO - SEIA - RES - NAD - 040 - 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

6Que la promotora ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A, y su representante legal ENZO GIULIANO GALVAN MENDOZA de nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal N -8 -130 -1960, propone realizar el proyecto denominado ESTUDIO DE SUELO, AMBIENTAL, DISEÑO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, promovido por ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de octubre de 2019, el señor ENZO GIULIANO GALVAN MENDOZA, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado ESTUDIO DE SUELO, AMBIENTAL, DISEÑO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, ubicado en el en el Sector de Santa Clara hacia la Revolución, Corregimiento de Barrio Balboa, distrito de la Chorrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ENIER PORTUGAL y DIOMEDES GONZALEZ como personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-093-99 y IAR-118-00 (respectivamente)

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de la Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

1. La empresa promotora es Arteliz Construcciones, S.A, corregir el nombre dentro del EsIA (Construcciones Arteliz, S.A.).
2. El nombre del representante legal correcto según cédula de identidad personal N° 8- 830 -1960, es Enzo Giuliano Galvan Mendoza, se debe corregir dentro del EsIA

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado ESTUDIO DE SUELO, AMBIENTAL, DISEÑO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, promovido por ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dado en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Seis 06 días, del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

	MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, <u>25</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2019</u> , siendo los <u>9:30 a.m.</u> de la <u>Mañana</u> , Notifiqué personalmente a: <u>Enzo Galvan Mendoza</u> de la presente resolución <u>777-570-118-00</u>	Quien Notifica Cédula <u>S-830-1960</u> Cédula <u>830-1960</u>


LÍCDA. MARISOL AYOLA A
Directora Regional
Ministerio de Ambiente — Panamá Oeste.

